

Lima, 15 de Noviembre del 2016

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0005-2016-GSFP/ONPE**

**VISTO:** el Informe N° 00141-2016-JANRFP-SGTN-GSFP/ONPE, de la Jefatura de Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 41° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en adelante la Ley, establece que los medios de comunicación de propiedad del Estado están obligados a otorgar mensualmente cinco (5) minutos a cada partido político con representación en el Congreso de la República, para la difusión de sus propuestas y planteamientos, estableciendo además la competencia de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de realizar la asignación correspondiente;

Mediante Resolución Gerencial N° 0003-2016-GSFP/ONPE, publicada el día 7 de setiembre de 2016 en el diario oficial El Peruano, se estableció la relación de partidos políticos con derecho al espacio en radio y televisión de propiedad del Estado en período no electoral;

Dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del artículo 10° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, en adelante el Reglamento, aprobado por Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE y sus modificatorias, ningún partido político perteneciente a alguna alianza electoral disuelta ha solicitado su incorporación a la relación de partidos políticos con derecho al espacio no electoral;

Mediante Resolución Gerencial N° 0004-2016-GSFP/ONPE del 12 de octubre de 2016, se aprobó la relación de partidos políticos con derecho al espacio en radio y televisión de propiedad del Estado en período no electoral que regirá hasta la próxima elección general, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11° del Reglamento;

La Resolución Gerencial N° 0004-2016-GSFP/ONPE fue notificada a los representantes legales y personeros legales de los partidos políticos con derecho al espacio en radio y televisión de propiedad del Estado en período no electoral el día 17 de octubre de 2016, sin que dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 11° del Reglamento haya sido materia de impugnación ante el Jefe de la ONPE;

De acuerdo a la normativa antes señalada, corresponde emitir la Resolución Gerencial que apruebe la lista definitiva de los partidos políticos con derecho al espacio en radio y televisión de propiedad del Estado en período no electoral;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios por las mencionadas normas legales y reglamentarias y de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 78º y el literal e) del artículo 101º del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Jefatura de Área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la relación definitiva de partidos políticos con derecho al espacio en radio y televisión de propiedad del Estado en período no electoral que regirá hasta la próxima elección general, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Acción Popular
2. Alianza para el Progreso
3. El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
4. Fuerza Popular
5. Partido Aprista Peruano
6. Peruanos por el Kambio

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los representantes legales y personeros legales de los partidos políticos señalados en el artículo precedente, con el propósito de acreditar ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales a un representante y su respectivo suplente, para la entrega y autorización de la difusión de las grabaciones con motivo del espacio no electoral.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FÉLIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO**  
Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios  
Oficina Nacional de Procesos Electorales